

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE PUBLIQUE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA SITUACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS CORRESPONDIENTES A 2020, 2021 Y 2022; Y LOS REPORTES MENSUALES SOBRE EL MONITOREO NACIONAL DE LAS AGRESIONES COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS CORRESPONDIENTES A LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO 2023.

El que suscribe, Diputado Braulio López Ochoa Mijares, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La actuación de las personas defensoras y los periodistas resulta fundamental en un Estado democrático de derecho. De su ejercicio, somos beneficiarios todas las personas, pues su trabajo está directamente relacionado con la exigencia de hacer vigentes los derechos reconocidos en los Tratados Internacionales y en el orden jurídico interno.

Las personas defensoras y periodistas actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a un medio ambiente sano, al agua, el derecho a una vivienda adecuada, a una educación de calidad, y a una vida libre de violencia. Su trabajo también ayuda a visibilizar y a exigir justicia en casos de violaciones graves como tortura, ejecuciones extrajudiciales, o desapariciones, que, de otra manera, no nos enteraríamos o permanecerían impunes.

Su labor puede consistir en ejercer presión sobre las autoridades para que rindan cuentas, realicen sus funciones con transparencia y actúen con apego a la legalidad. También tienden a documentar los actos de corrupción y los abusos de poder, temas que impactan en el fortalecimiento de la democracia.

La libertad de expresión y la defensa de los derechos contribuyen a crear sociedades más informadas, participativas y plurales. Ambos son derechos reconocidos en el parámetro constitucional mexicano, y que, sin embargo, su ejercicio conlleva riesgos altísimos porque las personas que ejercen la defensa y el periodismo, han sido víctimas de distintos tipos de agresiones desde años atrás.

II. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (El Mecanismo) y la ley que lo regula, publicada en junio de 2012, son producto de las demandas que las organizaciones de la sociedad civil generaron desde finales del siglo pasado. Desde los años ochenta y principios de los noventa, las y los académicos, las organizaciones, y activistas, documentaron la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban periodistas y defensores.

Lamentablemente, lejos de cambiar sus prácticas, algunas autoridades respondieron con amenazas, hostigamientos y criminalización, de la labor de defensa de los derechos humanos. La sentencia de Digna Ochoa vs. México, emitida en noviembre de 2021 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, constata que en la época del asesinato de la defensora (principios de los años 2000), existían varias denuncias sobre actos cometidos en México para amedrentar a integrantes de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021).¹

III. El riesgo que enfrentan las personas defensoras y periodistas no ha disminuido. De acuerdo con Global Witness, entre el 2018 y el 2021 en México se han asesinado a 116 defensores del medio ambiente y territorio con una tendencia de crecimiento acumulado del 40%. Nuestro país pasó de ser el lugar número seis a nivel global en 2018 a convertirse en el más peligroso para defender a la naturaleza en cuatro años. Asimismo, en estos últimos años se acumulan a nivel global 803 atentados contra la vida, los cinco países más afectados son Colombia (186), Filipinas (121), México (116), Brasil (90) e India (47).

Con base en la misma fuente, en México, de las 54 personas defensoras asesinadas durante el 2021 casi la mitad de ellas eran indígenas. Los conflictos por la tierra y la minería estuvieron vinculados a dos tercios de los ataques letales. Alrededor de dos tercios de los asesinatos se concentraron en los estados de Oaxaca y Sonora.

¹ La sentencia de Digna Ochoa vs. México puede consultarse en:
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

Asimismo, de acuerdo con el último informe estadístico publicado por el Mecanismo de Personas Defensoras y Periodistas, en diciembre de 2022, se tienen los siguientes datos:

- De octubre de 2012 a diciembre de 2022, se presentaron 1572 solicitudes totales de incorporación al Mecanismo, de las cuales se admitieron 1227.
- El total de personas beneficiaras en el periodo señalado en el punto anterior, ha sido de 822 periodistas, y 1362 personas defensoras.
- La entidad en la que se presentan más solicitudes es en Ciudad de México, seguido de Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Quintana Roo.
- Las personas beneficiarias del mecanismo, en diciembre de 2022, eran 1736.
- El mayor número de agresiones registradas contra personas beneficiarias, provienen de servidores/as públicos. De 1408 personas agresoras, 585 son servidores/as públicos, 475 particulares, y 348 no se han identificado.
- Los tipos de agresiones que se registran son: amenazas, agresión física, secuestro.
- De octubre de 2012 a diciembre de 2022, se ha brindado 3803 Medidas de Protección Extraordinarias; y 11199 ordinarias.
- De octubre 2012 a diciembre 2022, la Junta de Gobierno del Mecanismo ha tenido 118 sesiones ordinarias, y 13 extraordinarias.
- Entre octubre de 2012 a diciembre de 2022 el Mecanismo han atendido 1232 solicitudes de información (Secretaría de Gobernación, 2022).

En el Informe anual sobre la situación nacional en materia de Seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, presentado en 2019, se brindan datos importantes como: el número de agresiones por entidad, el número de agresiones por tipo de población, el registro por tipo de agresión, los registros de agresiones más frecuentes, y los homicidios de personas defensoras y periodistas (Secretaría de Gobernación , 2019).

Tanto el informe mensual estadístico sobre agresiones, como el Informe anual sobre la situación nacional en materia de Seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se encuentran señalados como obligatorios en la Ley para la Protección de las Personas Defensoras y Periodistas:

“Artículo 8.- La Junta de Gobierno contará con las siguientes atribuciones:

(...)

IX. **Presentar públicamente informes anuales sobre la situación nacional** en materia de seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con datos desagregados y con perspectiva de género (...); y

“**Artículo 23.-** La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis es un órgano auxiliar de carácter técnico y científico de La Coordinación y contará con las siguientes atribuciones:

(...)

II. Realizar el monitoreo nacional de las Agresiones con el objeto de recopilar, sistematizar la información desagregada en una base de datos y elaborar **reportes mensuales**; (...)” (Diario Oficial de la Federación, 2012)

Sin embargo, el único informe anual sobre la situación nacional en materia de Seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que se ha presentado, y que se encuentra publicado en la página del Mecanismo, es el de 2019; sin que exista explicación de porqué se ha incumplido con la obligación en los años siguientes.

De igual manera, sobre los reportes mensuales señalados en la fracción II del Artículo 23 de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, si bien desde enero de 2020 hasta diciembre de 2022 se habían publicado de manera regular, desde enero hasta junio de 2023 no se han publicado los reportes mensuales.

Conforme a lo anterior, considerando necesario sumar esfuerzos desde esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que publique los informes anuales de actividades sobre la situación nacional en materia de seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, correspondientes a 2020, 2021 y 2022; y los reportes mensuales sobre el monitoreo nacional de las agresiones cometidas en contra de personas defensoras y periodistas correspondientes a los primeros seis meses del año 2023.

ATENTAMENTE



Diputado Braulio López Ochoa Mijares
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
Legislatura LXV

Dado en la sede la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 18 de julio de 2023.